

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Desarrollada la viruela en el ganado ovino de Algete, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el mencionado término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 234 al 241 del vigente Reglamento de Epizootias, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de diciembre de 1954. El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—6.145)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente en que consta acuerdo de esta excelentísima Corporación, adoptado en sesión plenaria de 16 del actual, autorizando diversos suplementos de crédito, por un total importe de pesetas 1.975.000, que serán incorporados al vigente Presupuesto de Gastos, por las respectivas cuantías que se indican, a los conceptos siguientes: al núm. 5, «Aportación al Patronato de Formación Profesional», 75.000 pesetas; al número 10, «Pensiones», 400.000 pesetas; al número 13, «Gastos por Comisiones especiales, recepciones, etc.», 40.000 pesetas; al núm. 23, «Gastos y premios por recaudación», 35.000 pesetas; al número 28, «Gastos de recaudación de Contribuciones del Estado», 150.000 pesetas; al núm. 34, «Retribuciones por ampliación de jornada», 40.000 pesetas; al núm. 46, «Para satisfacer a la Ha-

cienda pública la Contribución de Utilidades sobre percepciones, etc.», pesetas 160.000; al núm. 49, «Anticipos reintegrables a funcionarios», 40.000 pesetas; al núm. 54, «Retribuciones especiales, quinquenios, etc.», 280.000 pesetas; al núm. 57, «Para mejora de haberes o indemnizaciones en aplicación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local», 390.000 pesetas; al núm. 58, «Otras dotaciones, nuevas o complementarias, sometidas a previa autorización de la Superioridad», pesetas 35.000; al núm. 60, «Gratificaciones reglamentarias al personal», 100.000 pesetas; al núm. 100, «Haberes del personal auxiliar del Depósito Central de Farmacia», 40.000 pesetas; al número 314, «Cuotas, indemnizaciones y demás cargas impuestas por la legislación laboral, etc.», 100.000 pesetas; al número 315, «Para pago del Subsidio familiar obligatorio», 40.000 pesetas, y al número 415, «Imprevistos», 50.000 pesetas; suplementos a obtener, por el total importe que anteriormente se expresa, mediante detracciones a efectuar con cargo al disponible que al día de la fecha presentan, en el mismo Presupuesto, los siguientes conceptos: del número 14, «Dietas, indemnizaciones, etcétera», 100.000 pesetas; del número 27, «Gastos de implantación y recaudación de nuevos arbitrios provinciales», 100.000 pesetas; del núm. 111, «Material de diferentes Servicios Médicos», 200.000 pesetas; del núm. 157, «Haberes de amas externas», del Instituto de Puericultura, 12.000 pesetas, y del núm. 411, «Operación de crédito para la Casa provincial de Maternidad», 50.000 pesetas, y el resto, por 1.513.000 pesetas, del remanente efectivo de la liquidación del ejercicio de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.079)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente en que consta acuerdo adoptado por esta excelentísima Corporación en sesión plenaria de 16 del actual, autorizando un suplemento de crédito por 5.000 pesetas, a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo X, artículo 9.º, concepto núm. 318, «Para adquisiciones, suscripciones, etc.», con des-

tino a la Biblioteca Provincial», suplemento a obtener, mediante la oportuna transferencia, del disponible existente en el concepto núm. 323 del mismo Presupuesto, «Auxilios a Instituciones culturales, artísticas o deportivas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.078)

Cumplimentando lo dispuesto, en su artículo 664, por la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente en que consta acuerdo de esta excelentísima Corporación, adoptado en sesión plenaria de 16 de los corrientes, autorizando un suplemento de crédito, por 27.210 pesetas, que será incorporado al concepto núm. 104 del vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, artículo 1.º, «Para adquisición de material sanitario»; suplemento a obtener del disponible que, al día de la fecha, presenta el concepto número 106, «Becas y publicaciones científicas», del mismo Presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.080)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente en que consta acuerdo, adoptado por esta excelentísima Corporación en sesión del día 16 de los corrientes, a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, ocho suplementos de crédito, por un total importe de 760.000 pesetas, que, por las respectivas cuantías que se indican, se destinan a incrementar las dotaciones de los conceptos siguientes: Número 6, «Atenciones de gastos electorales», en 70.000 pesetas; número 37, «Retribución complementaria a subalternos», en 25.000 pesetas; número 40, «Material de escritorio, etcétera», en 25.000 pesetas; núm. 329,

«Gastos de celebración del Día de la provincia», en 40.000 pesetas; núm. 348, «Jornales del personal afecto a la conservación de edificios», Servicio de Arquitectura, en 300.000 pesetas; núm. 375-2, «Obras de adaptación en nueva Casa-Palacio», en 100.000 pesetas; núm. 387, «Gastos de estudio de proyectos, trabajos de repoblación forestal, etc.», en pesetas 50.000, y núm. 396, «Organización de Cotos de previsión escolar», en pesetas 150.000; suplementos que, por el total importe anteriormente expresado, serán obtenidos, por las respectivas cuantías que se indican, del disponible existente, al día de la fecha y dentro del mismo Presupuesto, en los conceptos siguientes: Del núm. 19, «Seguros Palacio Provincial», 20.000 pesetas; del número 21, «Retribuciones complementarias de Servicios Recaudatorios», 18.000 pesetas; del núm. 22, «Haberes de Agentes Inspectores», 10.000 pesetas; del núm. 25, «Placas metálicas del arbitrio de rodaje», 34.000 pesetas; del número 29, «Haberes del Cuerpo Técnico Administrativo», 25.000 pesetas; del número 30, «Retribuciones por Presupuestos extraordinarios», 25.000 pesetas; del número 31, «Haberes del Cuerpo Auxiliar Administrativo», 20.000 pesetas; del núm. 32, «Retribuciones del personal eventual», 80.000 pesetas; del número 36, «Haberes del Cuerpo de Portería», 10.000 pesetas; del núm. 60-2, «Gratificaciones reglamentarias al personal», 30.000 pesetas; del núm. 77, «Haberes personal Parque Móvil», 10.000 pesetas; del núm. 85, haberes del Cuerpo Médico», 15.000 pesetas; del número 86, «Haberes del Cuerpo Farmacéutico», 15.000 pesetas; del núm. 89, «Asignaciones de Alumnos internos», 15.000 pesetas; del núm. 90, «Haberes Practicantes y Enfermeras», 15.000 pesetas; del núm. 94, «Haberes del Cuerpo de Capellanes», 35.000 pesetas; del número 157, «Haberes Amas externas», pesetas 35.000; del núm. 306, «Idem del personal de la Residencia de Ancianos», 10.000 pesetas; del núm. 310, «Para premios anuales de nupcialidad», 10.000 pesetas; del núm. 324, «Estancias de acogidos en Campamentos de verano», pesetas 20.000; del núm. 332, «Gastos de sostenimiento del Museo Taurino», pesetas 80.000; del núm. 409, «Gastos operación de crédito del Instituto Provincial de Cirugía Infantil», 40.000 pesetas; del núm. 411, «Idem id. id. para la Casa Provincial de Maternidad», 148.000 pesetas, y del núm. 413, «Otros gastos de operaciones de préstamo y Tesorería», 40.000 pesetas, suplementos que ofrecen al día de la fecha disponible suficiente para formalización de las expresadas detracciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.081)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 22 de enero de 1945, con los números 712.616 de entrada y 85.105 de registro, correspondiente a un depósito de 29.264,90 pesetas, constituido por el Instituto Nacional de Previsión, a la disposición de la Administración de Rentas de Madrid, a reserva de la resolución que dicte la Dirección General de Propiedades,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 28 de octubre de 1954.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—1.079)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada por la misma el día primero de los corrientes, se somete a información pública, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la rectificación del Plan general de Ordenación Urbana de Madrid, que supone la supresión de un trozo de la calle establecida en el Proyecto parcial de Ordenación de Carabanchel, denominada «Calle A», a petición de la Comunidad de Religiosas Hijas de Jesús.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar la rectificación propuesta durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General, Alcalá, número 42, planta quinta, como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1954.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—6.147) (O.—25.920)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día primero de los corrientes, se somete a información pública, por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto parcial de Ordenación del Sector de El Batán, que comprende los terrenos situados entre la Casa de Campo, la vía límite Oeste del barrio del Lucero, el ferrocarril de Villa del Prado y los terrenos propiedad de la Entidad Constructora Benéfica «El Hogar del Empleado».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el indicado Proyecto durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, como asimismo formular por escrito cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, diri-

giéndolas al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, Alcalá, 42, planta quinta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1954.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—6.148) (O.—25.921)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Miguel Corsini Marquina, domiciliado en Madrid, calle de Serrano, número 71, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de piedra del cauce del río Jarama, en el tramo denominado «Isleta», en una longitud de 200 metros, en los términos municipales de Velilla y Rivas-Vaciamadrid (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 18 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4, Nuevos Ministerios, y en las Alcaldías de Velilla y Rivas-Vaciamadrid, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 37-33.)

Madrid, 11 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—6.149) (O.—25.922)

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de la obra denominada «Dormitorio para alumnos en la Escuela de Transmisiones en Cuatro Vientos (Madrid)», por un importe de dos millones ochocientas cinco mil novecientas doce pesetas con veintisiete céntimos (2.805.912,27 pesetas), en dos anualidades: la primera, para 1954, por un importe de doscientas setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas con quince céntimos (278.655,15 pesetas), y la segunda, para 1955, de dos millones quinientas veintisiete mil doscientas cincuenta y siete pesetas con doce céntimos (2.527.257,12 pesetas), en cuya cantidad se encuentran incluidos los beneficios de contrata.

La cantidad consignada en proyecto para imprevistos y redondeo, una vez afectada por la baja de la subasta, se retendrá y administrará por la Jefatura del Servicio, a fin de sufragar los imprevistos que surjan durante la ejecución de la obra.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, Martín de los Heros, número 51, durante los días hábiles y horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once y treinta horas del día 23 de diciembre de 1954, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del citado día, en la Jefatura de este Servicio, calle de Martín de los Heros, número 51.

La fianza provisional será de cuarenta y siete mil ochenta y ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos (pesetas 47.088,68).

La cantidad figurada en proyecto para conservación de la obra durante el plazo de garantía se liquidará en la forma prevista en el artículo 78 del pliego de condiciones legales de ejecución de la obra por contrata del Cuerpo de In-

genieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919. («Colección Legislativa» número 53.)

Las obras a que se refiere este anuncio deberán estar terminadas el 31 de diciembre de 1955.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Madrid, 9 de diciembre de 1954.—El Secretario de la Junta Económica (Firmado).

(G. C.—6.166) (O.—25.917)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

Al siguiente día hábil de aquel en que se cumplan los veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar la celebración de la subasta para el aprovechamiento de los siguientes lotes de madera, procedentes de los montes P. y Agregados y P. Baldío, de las pertenencias de Cercedilla, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas confeccionados a este objeto:

Lote núm. 2, P. y Agregados.—Cubicación: 309,932.—Precio base: pesetas 142.568,72.—Precio índice: 178.210,90 pesetas.—Fianza provisional: 5.702,74 pesetas.

Lote núm. 4, P. y Agregados.—Cubicación: 292,152.—Precio base: pesetas 134.389,92.—Precio índice: pesetas 167.987,40 pesetas.—Fianza provisional: 5.375,59 pesetas.

Lote núm. 7, P. y Agregados.—Cubicación: 312,212.—Precio base: pesetas 143.617,52.—Precio índice: 179.521,90 pesetas.—Fianza provisional: 5.744,70 pesetas.

Pinar Baldío.—Cubicación: 222,524.—Precio base: 102.361,04 pesetas.—Precio índice: 127.951,30 pesetas.—Fianza provisional: 4.094,44 pesetas.

Para optar a esta subasta bastará hallarse en posesión del certificado profesional correspondiente y efectuar la fianza provisional, equivalente al 4 por 100 del precio base.

Cercedilla, 7 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Miguel Arias.

(G. C.—6.035) (O.—25.850)

BECERRIL DE LA SIERRA

Don Julián Sanz y Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Becerril de la Sierra,

Hacer saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1955, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 655 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 del citado Texto y por las personas que enumera el artículo 656 de la propia Ordenación.

Dado en Becerril de la Sierra, a 2 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Julián Sanz.

(G. C.—6.047) (O.—25.868)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y prorrogadas las Ordenanzas fiscales para el ejercicio económico de 1955, se hallan expuestos al público en la Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo que determina el artículo 656 de la vigente ley de Régimen Local.

Cadalso de los Vidrios, 9 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—6.084) (O.—25.879)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que insta don Julián Martín Castilla, contra la entidad «Apícola Comercial» (S. L.), en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, doscientas veinticinco colmenas embargadas a la entidad demandada, y que han sido tasadas en cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de enero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las referidas colmenas salen a subasta por primera vez, y por el tipo en que han sido tasadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate; y

Que las colmenas que se subastan se encuentran en el pueblo de Macastre (Valencia).

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.081)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos promovidos por doña Mauricia Peña Martín y don Florencio Herrero Olmos, contra don José González Díaz, en reclamación de un crédito de cien mil pesetas de principal, intereses y costas, en los que fué embargada como de la propiedad del deudor la siguiente

Finca

Casa sita en esta capital, y su calle de Fernández de los Ríos, señalada antes con el número dieciocho provisional, y actualmente con el número cuarenta y nueve, barrio de Vallehermoso, distrito de la Universidad, que consta de planta baja, principal y segunda. Linda: por su frente o fachada, con la citada calle de Fernández de los Ríos; por la derecha, entrando, o sea Poniente, con terrenos de don Manuel Gómez; por la izquierda o sea al Oriente, con terrenos del señor Fernández Diego, y por su espalda o testero, que es el Sur, con terrenos del mismo don Manuel Gómez. Ocupa una superficie de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados cuarenta centímetros, equivalentes a siete mil once pies ochenta y siete centímetros cuadrados, de los cuales están edificadas mil ochocientos setenta y nueve pies noventa y seis centímetros cuadrados, y el resto, destinado a patio.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la expresada finca, habiéndose señalado para la celebración del acto el día dos de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta ciudad.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas tres mil quinientas catorce pesetas quince céntimos, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y debiendo los licitadores consignar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y consignándose el resto del precio a los ocho días de aprobado el remate.

Doy fe: En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 148, de 1954, seguido en este Juzgado contra Bonifacia Berderia Miranda, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de junio de 1954.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Bonifacia Berderia Miranda,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bonifacia Berderia Miranda, como autora responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de 75 pesetas de indemnización al perjudicado y al de las costas procesales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: F. Fernández Jardón (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Bonifacia Berderia Miranda, domiciliada en paradero desconocido, se expide el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1954.

(G. C.—5.906) (B.—5.869)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 481, de 1954, seguido en este Juzgado contra Pedro Sesma Cabido, por orden público, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de noviembre de 1954.—El Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por falta contra el orden público, contra Pedro Sesma Cabido, de veintinueve años, soltero, ex religioso, hijo de Avelino y de Concepción, natural de Marcilla (Navarra),

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Sesma Cabido, como autor responsable de una falta contra las personas, a la pena de 251 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Pedro Sesma Cabido, domiciliado en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1954.

(G. C.—5.725) (B.—5.728)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 440 de orden, de 1944, se sigue en este Juzgado por lesiones por imprudencia a Amparo Orduña, contra José Luis Fernández García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de noviembre de 1954.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por imprudencia, contra José Luis Fernández García, de las circunstancias que ya constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Luis Fernández García, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado José Luis Fernández por medio de edicto que se libre para el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a la denunciante Amparo Orduña Armijo por medio de cédula que se libre para los Agentes judiciales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al de-

nunciado José Luis Fernández García se expide el presente para el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 25 de noviembre de 1954.

(B.—5.815)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el número 198 de orden, del año 1954, por hurto, contra Indalecio Rodríguez Esteban, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonese Alonso.—En la villa de Madrid, a 25 de noviembre de 1954.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado arriba, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Indalecio Rodríguez Esteban,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Indalecio Rodríguez Esteban, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión Provincial de esta capital, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Indalecio Rodríguez Esteban por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese (rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Indalecio Rodríguez Esteban, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 25 de noviembre de 1954.

(B.—5.811)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el número 498 de orden, del año 1954, por lesiones, contra Germán Sanz Eustaquio, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de noviembre de 1954.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Germán Sanz Eustaquio,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Germán Sanz Eustaquio, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Crescencio Yáñez, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a Germán Sanz por medio de exhorto que se librará al Juzgado municipal de Carabanchel Bajo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque.

Y para que sirva de notificación en forma a Crescencio Yáñez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 25 de noviembre de 1954.

(B.—5.812)

CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 293, de 1954, sobre hurto, dimanante del sumario número 212, de 1951, del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, seguido contra Andrea Llorente Díaz, de veintidós años, soltera, sus labores, hija de Nicolás y

Andrea, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Canillas, calle de Nápoles, 32, se ha dictado sentencia con fecha 6 de noviembre, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en estas actuaciones, Andrea Llorente Díaz, como autora responsable de la falta origen de las mismas, a la pena de treinta días de arresto menor, pago de 350 pesetas de indemnización a la perjudicada y costas de este procedimiento. Una vez firme de derecho esta resolución, hágase expresa anotación de la misma en el Registro Central de Penados y Rebeldes, en el libro de penados por faltas contra la propiedad, de este Juzgado, y en el de Chamartín de la Rosa, lugar de naturaleza de la penada, conforme lo establecido en la Orden de 30 de diciembre de 1947.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que sirva de notificación a la denunciada Andrea Llorente Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Canillas, a 6 de noviembre de 1954.

(G. C.—5.458) (B.—5.435)

ALCORCON

Don Francisco Mendoza Mariscal, Secretario del Juzgado de paz de la villa de Alcorcón.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Vicente Márquez Pinto, por apropiación indebida de cupones de racionamiento y comestibles a Carmen Jiménez Vaquero y Beatriz Paisan Montes, ha recaído sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Márquez Pinto a la pena de diez días de arresto menor, que sufrirá en la Cárcel municipal del pueblo de su residencia, si fuere habido; a que indemnice a las perjudicadas las pesetas importe de la tasación que corresponda a cada una, y a las costas procesales; publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación del interesado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación al denunciado Vicente Márquez Pinto, en ignorado paradero, con familiares y última residencia del mismo en Villaviciosa de Odón, se expide la presente en Alcorcón, a 5 de noviembre de 1954.

(G. C.—5.421) (B.—5.413)

GETAFE

El señor Juez comarcal de esta Villa, en el juicio verbal de faltas núm. 58, de 1954, seguido contra Paula González Benito, sobre estafa a la Renfe, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Getafe, a 20 de octubre de 1954.—Visto por el señor don Luis del Prado y de Lara, Juez comarcal de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, Paula González Benito, mayor de edad, casada, sus labores, en ignorado paradero; y como denunciante, don Miguel Criado Cava, Interventor de la Renfe, sobre estafa,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Paula González Benito a la pena de un día de arresto, pago de la indemnización de 55 pesetas a la Renfe y las costas del juicio, cuya falta está prevista y penada en el artículo 587 del vigente Código Penal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis del Prado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a la denunciada Paula González Benito, en ignorado paradero, se expide la presente en cumplimiento del artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en Getafe, a 20 de octubre de 1954.

(G. C.—5.145) (B.—5.236)

FUENCARRAL

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el número 163, de 1954, por hurto de gallinas, contra Luisa Jiménez Amador y Esperanza Hernández Jiménez, de dieciocho y diecinueve años de edad, respectivamente, gitanas, y vecinas de Madrid, con domicilio en el Puente de Toledo (chabolas), se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Fuencarral, a 10 de noviembre de 1954.—El señor don Carlos José Senante Martínez, Juez comarcal propietario de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Luisa Jiménez Amador y Esperanza Hernández Jiménez, cuyas demás circunstancias personales ya constan; y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Luisa Jiménez Amador y Esperanza Hernández Jiménez, como autores de cinco faltas de hurto, a la pena principal de cuarenta y cinco días de arresto menor a cada una de ellas; a que indemnicen, mancomunada y solidariamente a los perjudicados: César Moreno Navarro, en la cantidad de 700 pesetas; a Nicolás Marimón Fraguas, en la cantidad de 650 pesetas, y a Santiago Manuel Jiménez, en la cantidad de 110 pesetas, así como al pago de las costas del presente juicio por mitad e iguales partes. Para la notificación de esta sentencia a las penadas dichas, por su ignorado paradero, hágase por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, insertando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma.—Así por esta sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos José Senante. (Rubricado.)—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma a dichas penadas se expide la presente en Fuencarral, a 11 de noviembre de 1954.

(G. C.—5.661) (B.—5.638)

SOCUELLAMOS

Don Antonio Gutiérrez Ruiz de Castroviejo, Secretario del Juzgado comarcal de Socuéllamos (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 61, de 1954, seguido por denuncia del Interventor de la Renfe don Emiliano Alonso López, contra Francisco Muñoz Moreno, por el hecho de viajar en clase superior a la de su billete, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En Socuéllamos, a 14 de octubre de 1954.—El señor don Vicente Sáiz Montejano, Juez comarcal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Muñoz Moreno a la pena de ocho días de arresto menor como autor de la falta denunciada, indemnización a la entidad perjudicada y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada al denunciado a través de los Boletines Oficiales de esta provincia y la de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Sáiz. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—Antonio Gutiérrez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, cuyo actual paradero se ignora, pero que el último conocido lo tuvo en Madrid, calle José Miguel Gordo, sin número, se expide la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, en Socuéllamos, a 18 de octubre de 1954.

(G. C.—5.106) (B.—5.213)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02